ANEXO I

ESPACIOS VERDES Y/O ESPACIOS RESERVA EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

- Presentado el plano aprobado y registrado en el Departamento de Catastro, procederá a efectuar consulta a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de los Servicios que deben tributar las Partidas individuales a dar de Alta, incluyendo los espacios verdes y reservas equipamiento comunitario.-

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

- Recibida la consulta, debe redactar informe detallando los Servicios que deberán ser cargados a las Partidas a dar de Alta.-

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

- Recibido el informe de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, genera planilla de alta de subdivisión con detalle de las Partidas a dar de alta, señalando nomenclatura catastral, domicilio, partida asignada y los servicios informados, en donde no se deberá incluir tasas para las parcelas que hubieran sido cedidas como espacios verdes y/o reserva equipamiento comunitario, remitiendolo esta planilla a la Dirección de Recursos.-

DIRECCION DE RECURSOS

- Recibido el informe por parte del Departamento de Catastro, procede a consultar si las Partidas a generar ya existen y registran deuda. Con posterioridad efectua proyecto de Decreto Municipal a efectos de dar de alta las Partidas Municipales, donde se le deberá asignar Partida a los espacios verdes y/o reserva de equipamiento comunitario las cuales no tributaran, debiendo agregarse en el articulado la obligación de que se incorporen dichos inmuebles en los asientos contables y en el patrimonio municipal.-

INTENDENCIA

- Recibido el proyecto de Decreto, una vez rubricado por los Secretarios y el Intendente será remitido a la Administración para su registración.-

ADMINISTRACION

- Recibido el Decreto Municipal suscripto por los Secretarios e Intendente Municipal debera remitir copia a:
- CATASTRO: Para dar de alta las Partidas;
- RECURSOS: Para dar de alta los servicios que correspondan a las Partidas generadas;
- PATRIMONIO: Para que ingrese los inmuebles en el Patrimonio Municipal;
- CONTADURIA: Para que registre los inmuebles en los asientos contables; y
- REGULARIZACION DOMINIAL: Para tomar conocimiento de los lotes cedidos por Plano.-